\*2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813\*



RESOLUCION Nº\_\_\_\_\_



## BUENOS AIRES, 3 0 MAY 2013

VISTO el expediente N° 16521/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y EDUCACIÓN VIRTUAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN GESTION DE CAPITAL HUMANO -MODALIDAD A DISTANCIA-, según lo aprobado por Resoluciones del Presidente N° 075/11 y N° 086/12, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia

97

y 1



RESOLUCION Nº 1 1 8 0



con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial Nº 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN GESTION DE CAPITAL HUMANO -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus

a,





modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN GESTION DE CAPITAL HUMANO -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y EDUCACIÓN VIRTUAL perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -MODALIDAD A DISTANCIA- con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuniquese y archivese.

4 /1

RESOLUCION Nº 1 1 8 0

Prof. ALBERTO E. SILEON! MINISTRO DE EDUCACIÓN



RESOLUCION Nº 1 1 8 0



## **ANEXO I**

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN GESTION DE CAPITAL HUMANO -MODALIDAD A DISTANCIA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y EDUCACIÓN VIRTUAL

El Licenciado en Gestión de Capital Humano estará capacitado para:

- Diseñar estrategias, políticas, procedimientos y herramientas de gestión que den respuesta a los requerimientos de la organización en materia de capital humano.
- Asesorar y dar apoyo a los gerentes funcionales en la aplicación de políticas y herramientas de gestión vinculadas con el capital humano.
- Participar activamente en la elaboración de estrategias organizacionales y de ejecución de los planes estratégicos que se persigan.
- Orientar a la dirección de la organización en la adecuada aplicación de los procedimientos y normas específicos del sector.
- Realizar diagnósticos de problemas y situaciones organizacionales en materia de capital humano para elaborar e implantar propuestas de solución y/o mejoramiento.
- Atraer, reclutar, retener y desarrollar personas con competencias requeridas por la organización a través de políticas, procedimientos y herramientas en materia de compensaciones estratégicas, de gestión del desempeño de la carrera profesional y la calidad de vida, entre otras.
- Promover el clima laboral requerido para el efectivo alcance de los objetivos organizacionales.
- Promover y gestionar los procesos de cambio y desarrollo de la organización.
- Intervenir en espacios de negociación con entidades gremiales.
- Diseñar, implementar y evaluar programas tendientes a alcanzar el perfil de competencias que requiere la organización.
- Ser referente del personal de la organización en los temas relacionados con su

gr (1

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"





relación laboral.

Actuar como perito en temas relativos al capital humano de la organización, en todos los fueros judiciales.



ESOLUCION Nº 1 1 8 0



# **ANEXO II**

UNIVERSIDAD DE BELGRANO, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y EDUCACIÓN VIRTUAL

TÍTULO: LICENCIADO EN GESTION DE CAPITAL HUMANO -MODALIDAD A DISTANCIA-

#### Requisito/s de Ingreso:

Título de Analista o Técnico en Gestión de los Recursos Humanos o equivalente proveniente de instituciones reconocidas oficialmente de Educación Superior Universitaria o No Universitaria, cuya duración no sea inferior a 2 (dos) años y la carga horaria no sea inferior a 1.600 horas reloj. En todos los casos la suma de la formación anterior y el presente ciclo de complementación curricular deberá superar los 4 años de duración y 2.600 horas reloj.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD	OBS
RIME	R CUATRIMESTRE					
1	Entornos Virtuales de Aprendizaje	Cuatrimestral	75	-	A Distancia	
2	Organización de Empresas	Cuatrimestral	110		A Distancia	
3	Principios de Economía	Cuatrimestral	110	-	A Distancia	
4	Metodología de Investigación	Cuatrimestral	100	-	A Distancia	
5	Principios para una Sociología del Trabajo	Cuatrimestral	50	-	A Distancia	
5	· · · ·	Cuatrimestral	50	-	A Distancia	
6	Planeamiento del Capital Humano	Cuatrimestral	80	-	A Distancia	
7	Legislación Laboral	Cuatrimestral	50	-	A Distancia	
8	Gestion de la Cultura y el Cambio Organizacional	Cuatrimestral	100	Organización de Empresas	A Distancia	
ERC	ER CUATRIMESTRE					
9	Historia del Sindicalismo	Cuatrimestral	50	•	A Distancia	
10	Negociación Laboral y Convenios Colectivos	Cuatrimestral	100	Legislación Laboral	A Distancia	
11	Análisis Patrimonial y Financiero	Cuatrimestral	80	Principios de Economía	A Distancia	
12	Indicadores de Gestión de Capital Humano	Cuatrimestral	80	Metodología de Investigación	A Distancia	

91

9 (1



# RESOLUCION Nº 1 1 8 0



ഞ	asignatūra	REGIMEN	CARCA HORARIA TIOTAL	GORREVATIVAS	MODALIDAD DICTADO	ŒS.
CUAR'	TO CUATRIMESTRE					
13	Gestión de Capital Humano en las Actividades Primarias	Cuatrimestral	80	-	A Distancia	
14	Gestión Integral de Capital Humano	Cuatrimestral	100		A Distancia	
15	Etica y Responsabilidad Social	Cuatrimestral	50	•	A Distancia	
16	Trabajo Final de Carrera	Cuatrimestral	110	Todas las materias anteriores	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO EN GESTION DE CAPITAL HUMANO -MODALIDAD A DISTANCIA-CARGA HORARIA TOTAL: 1325 HORAS

